

**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CUSCO**



**BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL N° 005-
2026-GR CUSCO-GRSC-OGRH PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL
DE PERSONAL POR SUPLENCIA BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO
LEGISLATIVO N° 276**

CUSCO, JULIO 2026



GOBIERNO REGIONAL DEL
CUSCO



GERENCIA
REGIONAL DE
SALUD CUSCO

COMISIÓN DE
PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL N° 005-2026-GR CUSCO-GRSC PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL POR SUPLENCIA BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276

**CAPITULO I
GENERALIDADES**

1.1. FINALIDAD:

Establecer los lineamientos, procedimientos y criterios para la implementación del Procedimiento de Selección de Personal para la contratación temporal por suplencia para la cobertura de plazas vacantes comprendidas bajo el Régimen Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en concordancia con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32513- "Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2026" con la finalidad de brindar mejores servicios a los usuarios internos y/ o externos de la Gerencia Regional de Salud de Cusco.

1.2. OBJETIVO:

Seleccionar al recurso humano idóneo entre profesionales, técnicos y auxiliares para cubrir las plazas vacantes presupuestadas en la Unidad Ejecutora 400-789: Región Cusco – Gerencia Regional de Salud Cusco, garantizando la igualdad de oportunidades a los postulantes en función a los perfiles de puestos registrados como parte de los documentos del presente proceso; donde se evaluarán competencias, habilidades, formación y experiencia para cubrir las plazas vacantes por suplencia.

1.3. MARCO NORMATIVO DEL PROCESO:

- a) Constitución Política del Perú de 1993.
- b) Ley N° 26842, Ley General de Salud
- c) Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- d) Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- e) Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N° 27902 y 28013.
- f) Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- g) Ley N° 32513- "Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2026.
- h) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- i) Ley N° 26771 - Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector públicos en casos de parentesco, modificada por la Ley N° 30294.
- j) Ley N° 27588 - Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual y sus modificatorias
- k) Ley N° 28175- Ley Marco del Empleo Publico
- l) Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil y sus modificatorias.
- m) Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
M.C. Valerio Salas Sana
GERENTE ADJUNTO
CMP - 49828 - RNE 028203

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD
Lic. Yanira L. Salazar Tapia
Directora Ejecutiva de Atención Integral de Salud
C.F.P. 47228

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
Abg. Doreth Jacinto Córdova
DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
C.A.C. 4828



GOBIERNO REGIONAL DEL
CUSCO



GERENCIA
REGIONAL DE
SALUD CUSCO

COMISIÓN DE
PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN

- n) Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- o) Ley N° 27815- Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°033-2005-PCM.
- p) Decreto Ley N° 1153 y su Reglamento.
- q) Ley N° 27658- Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- r) Decreto Supremo N° 019-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27588, que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- s) Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- t) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE, que aprueba los "Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público".
- u) Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y modificatorias; así como, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- v) Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1377; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2019-JUS.
- w) Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.
- x) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 264-2017-SERVIR/PE, Directiva que regula el funcionamiento del Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles.
- y) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- z) Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).
- aa) Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para establecer servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- bb) Las demás disposiciones que resulten aplicables.

1.4. CONSIDERACIONES GENERALES:

La ejecución del procedimiento de selección para la contratación temporal de personal por suplencia bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, es responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Gerencia de Salud de Cusco en materia de gestión de recursos humanos, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Comisión encargada de realizar el Procedimiento de Selección de Recursos Humanos.

La contratación temporal se efectúa mediante el Procedimiento de Selección establecido conforme a Ley, teniendo en cuenta las necesidades institucionales, podrán participar aquellas personas que cumplan con los requisitos mínimos del Perfil del Puesto que se incluye en las presentes Bases.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de selección, se tienen nueve (09) plazas en calidad de vacantes por suplencia bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Programación y Remuneraciones conforme a lo establecido en el Aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público -AIRSHP, así como a la disponibilidad presupuestal efectuada por la oficina de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

El procedimiento de selección se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad, entre otros.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO

M.C. Valerio Salas Suna
GERENTE ADJUNTO
CMP - 49628 - RNE 028283

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
UNIDAD DE PROGRAMACIÓN Y REMUNERACIONES

Lic. Yvonne L. Salazar Tapia
Directora Ejecutiva de Atención Integral Ps. Salud
C.E.P. 47228

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Abg. Lisbeth Jackeline Córdova
C.A.C. 4828

1.5. DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO:

La conducción del presente Proceso de Selección estará a cargo de la Comisión de Procesos de Selección de Personal, conformado por Resolución Gerencial Regional N° 019-2026-GR-CUSCO/GERESA, el cual tiene como funciones las siguientes:

- Elaborar y aprobar las Bases del Concurso.
- Cumplir con las actividades, cronograma y demás disposiciones establecidas en las Bases del Concurso.
- Elaborar el Acta de instalación de la Comisión y las Actas de todas las reuniones que se celebren en el desarrollo del Concurso.
- La Comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.
- Los miembros titulares de la Comisión participan en todos los actos del proceso de Concurso, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la Comisión; en caso de inasistencia podrán ser reemplazados con un miembro suplente.
- Elaborar y solicitar la publicación de los cuadros correspondientes en cada etapa del presente proceso, mediante el portal web institucional.
- Evaluar los expedientes u hojas de vida de los postulantes, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases.
- Se declarará desierta la plaza cuando ningún postulante reúna los requisitos, alcance el puntaje aprobatorio mínimo o no se presente ningún postulante.
- Realizar la entrevista personal, respetando el estricto orden previamente publicado.
- Absolver las consultas realizadas por los postulantes y solicitar su publicación en su oportunidad.
- Elaborar el cuadro de méritos y remitirlo para su publicación.
- Resolver todos los aspectos que no pudieran estar contemplados en las presentes bases y en el desarrollo del procedimiento de selección de personal.

El miembro de la Comisión que tome conocimiento la existencia de vínculo familiar con algún postulante, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; u otra causal establecida por Ley, deberá abstenerse de participar en la evaluación del postulante, debiendo incorporarse uno de los miembros suplente en su reemplazo y/o suplencia, dejando constancia específica en el Acta respectiva.

CAPITULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

2.1. DE LOS POSTULANTES:

- a) Puede participar en condición de postulante toda persona que cumpla con los requisitos y el Perfil de Puesto requerido para las plazas vacantes. El postulante no podrá presentarse a más de una plaza vacante en el presente proceso de selección caso contrario será DESCALIFICADO.
- b) Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar el portal web de la Entidad (<http://www.diresacusco.gob.pe/>) para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al procedimiento de selección de personal.
- c) Los postulantes que sean seleccionados, previa a la suscripción de contrato, deberán de pasar por la evaluación Medico Ocupacional, con carácter eliminatorio, así como por la revisión que efectuó la Unidad de Registro y Escalafón de aquellos que se encuentren con inhabilitación

vigente inscrita en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC)-SERVIR, Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y haber sido condenado por delito doloso, con sentencia firme.

- d) El postulante seleccionado deberá contar con disponibilidad inmediata para iniciar su vínculo laboral con la Entidad, de no presentarse en la fecha establecida en el cronograma será eliminado automáticamente. La Oficina de Gestión de Recursos Humanos evaluará dicha situación y procederá a convocar al postulante que ocupó el segundo lugar en el cuadro de méritos.
- e) Una vez seleccionado el postulante, será incorporado como personal de la Gerencia Regional de Salud Cusco, debiendo iniciar sus labores en el cargo el cual postulo, teniendo en cuenta de modo excepcional y cuando las necesidades del servicio así lo requieran, en ejercicio de la facultad de (ius variandi), podrá desplazar al servidor(a) a otro cargo de igual categoría, sin afectar la remuneración otorgada.

2.2. DE LOS PERFILES DE PUESTO:

El postulante que desee participar del presente procedimiento de selección, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos del Perfil del Puesto el cual postula, detallados en el numeral 4. **PERFIL DE PUESTOS** de las presentes Bases.

2.3. DE LAS PLAZAS VACANTES POR SUPLENCIA BAJO EL D. LEG. N° 276: PLAZA DE

PLAZAS DE SUPLENCIA:

N°	CARGO	CÓDIGO	DEPENDENCIA	CANT.	REMUNERACIÓN (*)	AIRHSP
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	GRSC-001	DEA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	1	S/. 3,332.00	000429
2	ESPECIALISTA EN ESTADISTICA I	GRSC-002	DEIS - OFICINA DE ESTADÍSTICA, INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	1	S/. 3,569.00	000579
3	ABOGADO/A	GRSC-003	OFICINA DE ASESORIA LEGAL	1	S/. 3,569.00	000455
4	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	GRSC-004	OFICINA DE ECONOMIA	1	S/. 3,569.00	000156
5	ASISTENTE/A ADMINISTRATIVO/A I	GRSC-005	OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	1	S/. 3,569.00	000246
6	TECNICO ADMINISTRATIVO II	GRSC-006	OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	1	S/. 3,332.00	000188
7	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	GRSC-007	OFICINA DE ECONOMIA	1	S/. 3,569.00	000578
8	MEDICO CIRUJANO	GRSC-008	DEIS - DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA	1	S/. 6,666.40	000595
9	MEDICO CIRUJANO	GRSC-009	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	1	S/. 6,666.40	000651

(*) Remuneración mensual conforme a la normativa vigente.

2.4. DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

CONDICIONES	DETALLE
Ubicación	Sede de la Gerencia Regional de Salud de Cusco: Av. De la Cultura S/N (costado del Hospital Regional)-Cusco-Cusco-Cusco
Remuneración	Establecida en el cuadro anterior del ítem 2.3



GOBIERNO REGIONAL DEL
CUSCO



GERENCIA
REGIONAL DE
SALUD CUSCO

COMISIÓN DE
PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN

Horario y jornada de trabajo	El establecido en la Gerencia Regional de Salud Cusco, que no excederá las 8 horas diarias o las 48 horas semanales.
Duración del Contrato	En caso de Suplencia, será al retorno del titular de la plaza ocupada, quedando inmediatamente resuelto el contrato suscrito, sin derecho a reclamo alguno.

2.5. DE LAS FASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de personal para la contratación temporal de personal por suplencia bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 en la Sede de la Gerencia Regional de Cusco, se desarrollará en dos fases:

- 1) **CONVOCATORIA:** Comprende las acciones que permiten brindar información a los postulantes hasta la presentación de su hoja de vida.
 1. Publicación de la Convocatoria en el portal web de la Gerencia Regional de Salud Cusco y plataforma de Talento Perú-SERVIR.
 2. Presentación del expediente de Postulación, se realizara a través del correo institucional (geresacuscoconvocatorias@gmail.com) de acuerdo al cronograma que se establece
- 2) **EVALUACIÓN:** Comprende las acciones de verificación de cumplimiento de requisitos de acuerdo a los Perfiles de Puesto; se desarrollará en las siguientes etapas:
 1. Evaluación de hoja de vida documentada.
 2. Publicación de resultados de los postulantes aptos para la entrevista personal.
 3. Entrevista personal.
 4. Publicación de la relación de ganadores del procedimiento de selección.
 5. Evaluación medico ocupacional.

Cada etapa del proceso es EXCLUYENTE y ELIMINATORIA, lo que significa que el postulante que sea DESCALIFICADO en alguna etapa no podrá acceder a la siguiente.

Las fases y etapas del presente procedimiento de selección se desarrollarán de acuerdo al siguiente **Cronograma de Actividades:**

N°	ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
01	Aprobación de Bases de la convocatoria	30 de julio del 2026	Comisión de Selección
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:			
02	Portal web de la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR- Talento Perú y Pagina Web de la Gerencia Regional de Salud Cusco.	31 de julio del 2026 hasta el 14 de agosto del 2026	Comisión de Selección
SELECCIÓN:			
03	Presentación de Expedientes (CV) vía virtual debiendo remitir el expediente de postulación, a través del correo: geresacuscoconvocatorias@gmail.com	17 de agosto del 2026 (desde las 00.00 hasta las 11:59 pm horas)	Postulante
04	Evaluación Curricular	18 y 19 de agosto del 2026	Comisión de Selección



GOBIERNO REGIONAL DEL
CUSCO



GERENCIA
REGIONAL DE
SALUD CUSCO

COMISIÓN DE
PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN

05	Publicación de Resultados de la evaluación curricular	19 de agosto del 2026, a partir de las 20:00 horas	Comisión de Selección
06	Presentación de reconsideraciones vía presencial a través de mesa de partes de trámite documentario de la Gerencia Regional de Salud Cusco	20 de agosto del 2026 Horario: desde 08:00 am a 13:00 pm	Postulante / Trámite documentario
07	Publicación de resultados de las reconsideraciones a la etapa de evaluación curricular y fechas de entrevista a través de la página Web.	20 de agosto del 2026 A partir de las 20:00 horas	Comisión de Selección
08	Entrevista Personal (Presencial)	21 de agosto del 2026 según Comunicado	Comisión de Selección
09	Publicación de resultados y fecha para la evaluación por el Medico Ocupacional	21 de agosto del 2026 a partir de 18:00 horas	Comisión de Selección
10	Evaluación Medico Ocupacional y revisión de impedimentos.	24 de agosto del 2026 a partir de las 08:30 horas en la Sede de la Gerencia Regional de Salud de Cusco	Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, y Unidad de Registro y Escalafrón de la OGRH
09	Publicación Final de Resultados.	24 de agosto del 2026 a partir de las 16:00 horas	Comisión de Selección
ADJUDICACIÓN SUSCRIPCIÓN, REGISTRO Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO:			
10	Adjudicación de plaza, Inducción e inicio de labores.	25 de agosto del 2026 a partir de las 08:00 horas	Ganador /OGRH

La publicación de los resultados será a través de la Pagina Web de la Gerencia Regional de Salud Cusco <http://www.diresacusco.gob.pe>

NOTA: La Comisión se reserva la posibilidad de modificar el cronograma en base a circunstancias que lo amerite debiendo ser publicado de manera inmediata, implicando de ser el caso la variación del inicio del vínculo laboral.

2.6. DE LA POSTULACIÓN

La presentación de expedientes de postulación para el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL N° 04-2026-GR CUSCO/GRSC-OGRH** para la contratación temporal de personal por suplencia bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, se efectuará únicamente por la **MODALIDAD VIRTUAL**, siendo de entera responsabilidad del postulante la remisión correcta, completa y oportuna de su expediente de postulación digital a través del correo electrónico institucional geresacuscoconvocatorias@gmail.com, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

El expediente virtual deberá alinearse estrictamente a los formatos aprobados y contenidos en los Anexos N° 01 al 07 de las presentes bases, los cuales deberán presentarse en formato PDF, **DE MANERA LEGIBLE**, debidamente **foliados en número y firmados** en cada página de atrás hacia adelante, conforme se muestra en la imagen referencial:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO

M. C. Valerio Salas Sana
GERENTE ADJUNTO
CMP - 49828 - RNE 028203

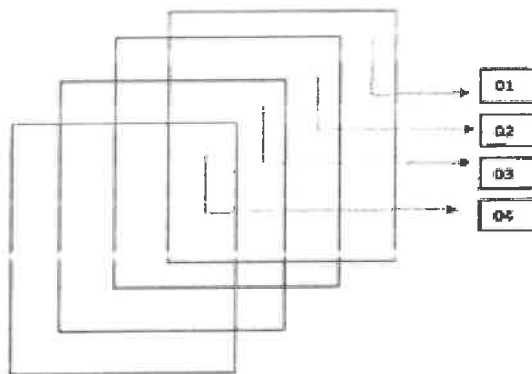


Imagen referencial

Asimismo; para efectos de la remisión virtual a través del correo electrónico en mención deberá observar de forma obligatoria el siguiente orden de presentación:

- Copia DNI
- Anexo 01: Solicitud de Inscripción.
- Anexo 02: Formato de Curriculum Vitae **(que debe presentarse con los documentos declarados ordenados de los más antiguos a los más recientes.)**
- Anexo 03: Declaración Jurada sobre Inhabilitación para Prestar Servicios al Estado.
- Anexo 04: Declaración Jurada sobre Deudas por Concepto de Alimentos.
- Anexo 05: Declaración Jurada sobre Nepotismo.
- Anexo 06: Declaración Jurada sobre Deudas por Reparaciones Civiles.
- Anexo 07: Declaración Jurada de Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales.

El expediente de postulación virtual será remitido en un (01) solo archivo en formato PDF al correo electrónico antes indicado, de acuerdo al orden establecido, consignando en el Asunto el Cargo, Código de Plaza y Dependencia, de acuerdo a la relación ofertada, por ejemplo:

ASUNTO: ASISTENTE/A ADMINISTRATIVO/A I – GRSC 16 - OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

El nombre del archivo debe contener el Cargo, Código de Plaza y nombre del Postulante. Por ejemplo:

ASISTENTE/A ADMINISTRATIVO/A I - GRSC 16-OGRH-JUAN PEREZ DE DIOS

La hoja de vida remitida tendrá carácter de declaración jurada, por lo que el postulante asume plena responsabilidad administrativa, civil y/o penal por la veracidad de los datos proporcionados, quedando sujeto al proceso de fiscalización posterior que realice la entidad; En consecuencia, el expediente deberá cumplir íntegramente con todos los requisitos establecidos en el perfil del Puesto, bajo apercibimiento de ser declarado NO APTO en la etapa correspondiente.

Los formatos y anexos del presente procedimiento de selección se encuentran disponibles para su descarga y uso obligatorio en el portal institucional de la GERESA Cusco, los mismos que deberán ser firmados y con su huella digital.

NOTA: La Comisión de Procedimiento de Selección **NO ACEPTARA, BAJO NINGÚN MOTIVO**, postulaciones presentadas de manera presencial a través de la Mesa de Partes de la entidad ni por cualquier otro medio distinto al señalado en las presentes bases, en observancia de lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que reconoce la validez de los procedimientos administrativos realizados por medios electrónicos, así como de las disposiciones sobre gobierno digital y modernización de la gestión pública vigentes, y conforme a los principios de la legalidad, igualdad de trato, transparencia y predictibilidad, que rigen las convocatorias en el sector público.

- 9



GOBIERNO REGIONAL DEL
CUSCO



GERENCIA
REGIONAL DE
SALUD CUSCO

COMISION DE
PROCEDIMIENTO DE
SELECCION

- e. Capacitación: Se acreditará con Certificados o Constancias de Diplomados, Cursos, Especializaciones, Seminarios, Talleres, u otros, que sean expedidas por instituciones debidamente autorizadas, y que deben estar vinculadas al Perfil del Puesto al que se presente el postulante.

2.7.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Para la obtención del puntaje total en la evaluación curricular la evaluación se efectuará de la siguiente manera:

PARA PROFESIONALES:

EVALUACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
I. FORMACION ACADEMICA		
Con grado de Doctorado		+2 *
Con grado de Maestría y/o título de especialidad		+1 *
Puntaje otorgado por cumplimiento de requisito solicitado en el perfil - Título Profesional, con colegiatura, habilitación y/o SERUMS	15 puntos	
EXPERIENCIA LABORAL		
EXPERIENCIA LABORAL GENERAL		
Más de tres (3) años del mínimo requerido		+2 *
Más de dos (2) años hasta tres (3) años del mínimo requerido		+1
Puntaje otorgado por cumplimiento de requisito solicitado en el perfil.	5 puntos	
EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA		
Más de tres (3) años del mínimo requerido		+2 *
Más de dos (2) años hasta tres (3) años del mínimo requerido		+1
Puntaje otorgado por cumplimiento de requisito solicitado en el perfil.	5 puntos	
CAPACITACION		
Capacitación igual o mayor a 500 horas		+3 *
Capacitación igual o mayor a 300 horas		+1
Capacitación igual o mayor a 150 horas	5 puntos	
PUNTAJE EVALUACION CURRICULAR	30 PUNTOS	40 PUNTOS

Nota:

- (*) Se consignará dichos puntajes cuando sobrepase el periodo de tiempo exigido.
- Solo se calificarán los certificados posteriores a la expedición de Bachillerato o Título Profesional presentado.

PARA TÉCNICOS/AUXILIARES

EVALUACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
II. FORMACION ACADEMICA		
Con Título profesional		+1 *
Con grado de bachiller/Título Técnico		+1 *
Puntaje otorgado por cumplimiento de requisito solicitado en el perfil - Título Técnico/ Secundaria Completa.	15 puntos	
EXPERIENCIA LABORAL		
EXPERIENCIA LABORAL GENERAL		
Más de tres (3) años del mínimo requerido		+2 *
Más de dos (2) años hasta tres (3) años del mínimo requerido		+1
Puntaje otorgado por cumplimiento de requisito solicitado en el perfil.	5 puntos	
EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA		
Más de tres (3) años del mínimo requerido.		+2 *



GOBIERNO REGIONAL DEL
CUSCO



GERENCIA
REGIONAL DE
SALUD CUSCO

COMISIÓN DE
PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN

Más de dos (2) años hasta tres (3) años del mínimo requerido.		+1
Puntaje otorgado por cumplimiento de requisito solicitado en el perfil.	5 puntos	
CAPACITACION		
Capacitación igual o mayor a 300 horas		+4 *
Capacitación igual o mayor a 150 horas		+2
Capacitación igual o mayor a 50 horas	5 puntos	
PUNTAJE EVALUACION CURRICULAR	30 PUNTOS	40 PUNTOS

Nota:

- (*) Se consignará dichos puntajes cuando sobrepase el periodo de tiempo exigido.
- Solo se calificarán los certificados posteriores a la expedición del Título.

2.7.3. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

Para acreditar los requisitos del perfil de puesto y para los puntajes adicionales de las presentes Bases, los(as) postulantes deberán tener en cuenta presentar los siguientes documentos:

- a) Formación Académica, Grado académico y/o Nivel de estudio
Está referida a estudios formales requeridos para el puesto convocado. Deberá acreditarse con copia simple del grado académico requerido en el perfil.

PARA:	ACREDITACIÓN:
Título de Especialidad	Registro Nacional de especialidad
Especialidad	Certificado
Doctor/Magister	Diploma confiriendo al grado académico.
Egresado(a) de Maestría	Certificado o Constancia de egresado de Maestría
Titulado(a) Universitario/Título Técnico	Diploma de Título
Bachiller Universitario	Diploma de Bachiller
Egresado	Constancia de Egresado
Estudios Universitarios	Constancia de Estudios (validado por la autoridad competente)
Colegiatura Profesional	Documento emitido por el Colegio Profesional correspondiente, que acredite el hecho de encontrarse Colegiado con habilitación vigente.

- b) Cursos/ Estudios de Especialización

PARA:	ACREDITACIÓN:
Los estudios de especialización incluyen cualquier modalidad de capacitación: Diplomados, Programas de Especialización, etc. Son programas de formación orientados a desarrollar determinadas habilidades y/o competencias en el campo profesional y laboral, con no menos de noventa (90) horas de duración. Deberá acreditarse con copias simples de los certificados y/o constancias donde se indique el número de horas.	Diploma, Certificado y/o Constancia expedidos por la institución, debidamente sellados y firmados por su respectiva autoridad competente, que acredite los estudios requeridos. Nota: En caso el puesto requiera un Curso y/o Programas de Especialización con una cantidad mínima de horas, el documento presentado deberá indicar el número de horas desarrolladas.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
M. C. Valerio Salas Súa
GERENTE ADJUNTO
CMP - 49828 - RNE 028203

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD
L. C. L. Salas
C. 49828

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
ABE. Lisbeth Jackeline Ovieta Córdova
COORDINADORA TÉCNICA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
CAC. 4828

Los cursos incluyen cualquier modalidad de capacitación: curso, talleres, seminarios, conferencias, entre otros.

Diploma, Certificado y/o Constancia expedidos por la institución, debidamente sellados y firmados por su respectiva autoridad competente, que acredite los estudios requeridos. Nota: En caso el puesto requiera cantidad de horas, el documento presentado debe indicar la cantidad de horas de duración.

c) Experiencia

PARA:

Experiencia General: El tiempo de experiencia laboral. Será contabilizado desde el egreso de la formación académica correspondiente, por lo cual el/la postulante deberá presentar la constancia de egresado, caso contrario se contabilizará desde la fecha indicada en el documento de la formación académica que requiera el perfil (diploma de bachiller, diploma de título). Solo en los casos donde no se requiera formación técnica y/o universitaria Completa, se contará cualquier experiencia laboral).

Experiencia Específica: Según lo solicitado en el Perfil del Puesto. Forma parte de la experiencia general. Para efectos del cálculo de tiempo de experiencia, en los casos en que el/la postulante haya laborado en dos o más instituciones al mismo tiempo, es decir paralelamente, el periodo que coincidente será contabilizado una sola vez.

ACREDITACIÓN:

Constancias Laborales, certificados de trabajo, boletas de pago, resoluciones de designación, encargatura y de cese, contratos y adendas que puedan confirmar la permanencia en el cargo o puesto relacionado con la experiencia solicitada (Los documentos deben indicar el inicio y término de la experiencia declarada, para la contabilización correspondiente). La documentación diferente a la anteriormente señalada no será considerada para el cálculo del tiempo de la Experiencia General y/o Específica Para el caso de experiencia laboral: Entendida como el tiempo durante el cual el postulante ha desempeñado labores generales retribuida se tomará en cuenta las Prácticas profesionales como experiencia, más no se considerará las prácticas pre profesionales.

Adicionalmente el/la postulante deberá adjuntar las Declaraciones Juradas que se encuentran al final de la presente Base, debidamente llenadas y firmadas.

2.7.4. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA HOJA DE VIDA:

Los postulantes que cumplan con los requisitos del Perfil del Puesto, según los Criterios de Evaluación establecidos en el ítem 2.8 serán declarados APTOS, el resultado se publicara en el Portal institucional del Gerencia Regional de Salud Cusco, de acuerdo al cronograma establecido, dando lugar a la siguiente etapa: Entrevista Personal.

2.7.5. ENTREVISTA PERSONAL:

Las entrevistas personales se efectuarán de manera presencial de acuerdo al cronograma y en los horarios que se establezca en el comunicado correspondiente. Los postulantes que no se presenten a la hora señalada serán DESCALIFICADOS automáticamente, se procederá a llamar a cada uno en la hora señalada, si al término de dicho llamamiento no se apersona el/la postulante, se considerará como NO SE PRESENTÓ (NSP).

En la entrevista personal se evaluará la presentación personal, cultura general, conocimientos específicos del área al que postula, habilidades blandas y otros criterios relacionados con el puesto al cual postula. Los postulantes deberán portar obligatoriamente su Documento Nacional de Identidad (DNI).

La Comisión a cargo de la evaluación verificará el cumplimiento de lo establecido; asimismo, de



GOBIERNO REGIONAL DEL
CUSCO



GERENCIA
REGIONAL DE
SALUD CUSCO

COMISION DE
PROCEDIMIENTO DE
SELECCION

detectar suplantación y/o fraude, el postulante quedará DESCALIFICADO automáticamente e inhabilitado para próximos procedimientos de selección de personal desarrollados por la GERESA Cusco.

El área usuaria proporcionará un cuestionario de preguntas a la Comisión en la etapa de Entrevista Personal para que sea quien evalúe los conocimientos específicos en el puesto.

2.7.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

A efectos de que las calificaciones de las etapas de evaluación se desarrollen de manera objetiva, se aplicará la siguiente tabla:

FACTORES A EVALUAR	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
I. PRESENTACION PERSONAL	Presentación de personal	8
II. DESENVOLVIMIENTO, ASERTIVIDAD	Desenvolvimiento y asertividad	12
III. GRADO DE CONOCIMIENTO DEL CARGO	Conocimientos específicos de acuerdo a las funciones del puesto al que postula.	25
	Conocimiento de Cultura General	15
TOTAL		60

2.7.7. DE LAS BONIFICACIONES:

- Personas con Discapacidad: Se les otorgará una bonificación equivalente al 15% sobre el puntaje final obtenido, siempre que lo haya señalado en su Solicitud, y, adjuntado a su expediente alguna resolución o Carné de CONADIS y el Informe que lo acredite como tal (Ley N° 29248 y su Reglamento).
- Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas, Bomberos, Deportistas calificados. Se le otorgará una bonificación equivalente al 10 % sobre el puntaje final obtenido, siempre que lo haya señalado en su solicitud y adjuntado algún documento que lo acredite como tal (Ley N° 29248 y su Reglamento).

Item	Porcentaje
• Licenciado de las Fuerzas Armadas	10%
• Personas con Discapacidad	15%

2.7.8. DE LOS RESULTADOS FINALES:

El resultado final se obtiene de la sumatoria de los puntajes obtenidos en las etapas de evaluación curricular y entrevista personal.

El resultado final será publicado en la página Web de la GERESA Cusco en la fecha establecida en el Cronograma del procedimiento de selección de personal.

FACTORES	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO	PORCENTAJE
EVALUACION CURRICULAR	30	40	40%
ENTREVISTA PERSONAL	40	60	60%
BONIFICACION	(*)	(*)	(*)
TOTAL	70	100%	100%

(*) Las bonificaciones se agregarán conforme se acredite a lo estipulado por ley, por otro lado; el cuadro de méritos



se elaborará con los postulantes que hayan aprobado todas las etapas del procedimiento de selección

2.7.9. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

La publicación de los resultados parciales y finales se efectuará de acuerdo al cronograma aprobado y en las horas indicadas, la misma que se efectuará en el portal web de la GERESA CUSCO, siendo de exclusiva responsabilidad de los postulantes el hacer el seguimiento en dicha Página Web para tener conocimiento de los resultados y de la programación de la entrevista personal. Deviene en Improcedente toda observación o reclamo efectuado al respecto.

2.8. LA ADJUDICACIÓN DE CARGOS

La Comisión de selección de personal, declara **GANADOR**, al postulante que obtiene el mayor puntaje en el perfil materia de procedimiento de selección. En caso, que dos o más postulantes obtengan el mismo puntaje final, la Comisión tomará en cuenta el mayor puntaje en la Entrevista Personal referido al perfil ocupacional a ser adjudicado.

2.9 SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATO- CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

CONDICIONES	DETALLE
Modalidad y lugar de prestación del servicio	La modalidad es PRESENCIAL, según perfiles propuestos y necesidad institucional, en la Sede Administrativa.
Duración del Contrato	3 meses con opción de renovación sujeto a disponibilidad presupuestal o retorno del titular.
Otras condiciones esenciales	No tener impedimento para contratar con el Estado. No tener antecedentes judiciales, policiales ni penales, ni tener sanción administrativa vigente o estar incurso en procedimiento administrativo disciplinario.

La suscripción y registro de contrato se efectuará de acuerdo al Cronograma establecido. En caso de que el postulante ganador no se presente a la suscripción del contrato, quedará automáticamente eliminado, procediéndose a convocar al elegible, y de no existir, se procederá a declarar desierto el procedimiento de selección en relación a dicha plaza convocada.

El Registro corresponde efectuarlo a las Unidades de Registro y Escalafón, c/ así como de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la GERESA CUSCO, de acuerdo a los procedimientos establecidos al respecto.

2.10 DECLARATORIA DE DESIERTO Y DE LA CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

El proceso de selección puede ser declarado DESIERTO en alguno de los supuestos siguientes:

- Cuando no se presenta ningún postulante al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Perfil del Puesto.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo aprobatorio en cualquiera de las etapas de la evaluación del proceso de selección.

El proceso de selección puede ser **CANCELADO**, sin que sea responsabilidad de la Entidad, en cualquiera de los supuestos siguientes:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la Entidad iniciado el procedimiento de selección.
- Por no contar con disponibilidad presupuestal.



GOBIERNO REGIONAL DEL
CUSCO



GERENCIA
REGIONAL DE
SALUD CUSCO

COMISIÓN DE
PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN

- c) Otros supuestos debidamente justificados por las áreas usuarias.

2.11 IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR Y PROHIBICIÓN DE DOBLE PERCEPCIÓN

- a) No pueden celebrar contratos las personas con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión o cargo, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
- b) Están impedidos de ser contratados quienes, al momento de la suscripción del contrato cuenten con vínculo laboral con cualquier entidad estatal.
- c) Es aplicable a los/as trabajadores/as, la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezcan en las normas pertinentes.

3. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- a) En caso se detecte suplantación de identidad de algún postulante, será eliminado del procedimiento de selección adoptando las medidas legales (administrativas y/o judiciales) que correspondan, para tal efecto; en la etapa de entrevista deberá portar obligatoriamente su DNI físico (no se aceptaran copias)
- b) Respecto a la verificación del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC): En caso que el/la postulante ganadora(a) se actuara conforme lo establezca la normativa.
- c) Respecto al Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), en caso que el/la postulante ganadora(a) se encuentre registrado(a) se actuará conforme lo establezca la normativa.
- d) La comisión de Procedimientos de Selección de Personal absolverá la consulta de los postulantes, las que será presentada de modo directo a la oficina de Gestión de Recursos Humanos, quien dará cuenta la Comisión.
- e) Cualquier controversia o interpretación a las bases que se suscite durante el procedimiento de selección, los/as postulantes y/o candidatos(as) tienen expedito los recursos de la Ley prevé.
- f) Los Recursos Administrativos que sean planteadas, se tramitara dentro de los plazos y procedimiento establecidos por la normativa aplicable, ante la instancia competente.
- g) Los postulantes que sean declarados Elegibles, tendrán una validez de tres (03) meses con dicha condición, para que puedan suplir al postulante ganador que no se haya presentado a adjudicar la plaza de ganador, u otra que tenga vinculación profesional o técnicos, el cual se le procederá a invitar y deba manifestar su aceptación; o, a aquel postulante ganador que estando laborando renuncie dentro de dicho plazo de tres (03) meses.

4. PERFILES:

Se detallan los perfiles de cada plaza a ser convocada.